

Radicado 2003 - 857
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante JULIO CÉSAR URIBE GONZÁLEZ
Demandados JOSÉ MAXIMO JARAMILLO y
MANUEL ALDANA OCAMPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio trece de dos mil veintidós.

Atendiendo el oficio N° 0519 de mayo 17 de 2022, remitido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, y como quiera que no se advierte ninguna otra medida que limite el levantamiento, este Despacho **ORDENA LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro de la cuota parte que le corresponda del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-9363 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, una vez surtido el término de ejecutoria del presente auto, líbrense los oficios correspondientes por parte del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de julio de 2022.

No. 123

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA